

ELECCIONES AL PARLAMENTO VASCO (21 DE ABRIL DE 2024)

El próximo 21 de abril de 2024 se celebrarán elecciones al Parlamento Vasco.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), podrán votar **desde el exterior**:

- Los españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el Censo de Electores residentes ausentes (CERA) vigente para estas elecciones, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre **en el País Vasco. El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a 1 de diciembre de 2023.**
- Los electores españoles residentes en **el País Vasco** e inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (CER) **que temporalmente se hallen en el extranjero (voto ERTA).**

Podrán votar en España, los electores CERA (es decir, que se encuentren inscritos en el Registro de Matricula Consular del Consulado General en Miami), y que se hallen temporalmente en España en el momento de las elecciones.

FECHAS E INFORMACION IMPORTANTES

1. **Entre el 4 y el 11 de marzo de 2024, ambos incluidos**, se habilitará en el Consulado, un servicio de consulta del censo electoral. **En el siguiente apartado se describe el procedimiento de consulta y de reclamación.**

MUY IMPORTANTE. Después del 11 de marzo NO se podrá reclamar la inclusión en las listas electorales.

2. **Los electores CERA temporalmente en España** (es decir, aquellos españoles, del País Vasco, residentes en Florida, Georgia o Carolina del Sur, inscritos en el Consulado, que vayan a estar en España el mes de abril): **podrán solicitar desde la fecha del 27 de febrero y hasta el 11 de abril**, el voto por correo, sin que ello suponga su baja en el padrón en el Consulado. Para ello, el elector deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier **oficina de Correos en España** y dirigirla a la Delegación Provincial de la OCE de su provincia de inscripción. Recibida la documentación electoral en la dirección en España señalada en su solicitud, el elector enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral no más tarde del 17 de abril. Estos electores NO podrán votar personalmente en la mesa electoral.
3. **Electores ERTA, es decir, aquellos españoles que NO RESIDAN HABITUALMENTE EN FLORIDA, GEORGIA O CAROLINA DEL SUR PERO QUE se encuentren TEMPORALMENTE en FLORIDA, GEORGIA O CAROLINA DEL SUR, durante las elecciones,**

deberán **solicitar el voto** como paso previo para votar. EN ESTOS CASOS, HAN DE HACER DOS TRAMITES EN EL CONSULADO:

- ✓ Inscribirse primero como “**no residentes**” en el Consulado de España en Miami. **Estas solicitudes se tramitarán sin cita previa.**
- ✓ Solicitar la documentación electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la OCE, **no más tarde del 23 de marzo**, mediante impreso oficial disponible en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores. El elector, previa identificación mediante exhibición de DNI o Pasaporte español, deberá entregar **personalmente** su solicitud cumplimentada en la Oficina Consular de Miami (**antes del 23 de marzo**). El elector deberá dar una dirección en Florida, Georgia o Carolina del Sur para recibir la documentación necesaria para emitir el voto.
El sábado 23 de marzo el consulado estará también abierto del 9am a 12 pm para atender a aquellos electores españoles que estén temporalmente desplazados en Florida, Georgia o Carolina del Sur.
- ✓ Una vez recibida la documentación, el elector deberá enviar su voto a su mesa electoral EN ESPAÑA por correo certificado, no más tarde del 17 de abril.
No tiene que mandarla al Consulado.

PROCEDIMIENTO PARA COMPROBAR SI ESTA EN EL CENSO ELECTORAL Y PARA RECLAMAR EN CASO DE QUE NO ESTÉ EN EL CENSO Y QUIERA VOTAR

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a 1 de octubre de 2023.

- ¿Cuándo? **Del 4 al 11 de marzo, ambos inclusive.**
- ¿Dónde?
 - ✓ Presencialmente, en el Consulado General de España, SIN NECESIDAD DE CITA PREVIA, en el siguiente horario:
 - Lunes 4 de marzo de 8 am a 3pm
 - Martes 5 de marzo de 8 am a 3pm
 - Miércoles 6 de marzo de 8 am a 3pm
 - Jueves 7 de marzo de 8 am a 3 pm
 - Viernes 8 de marzo de 8 am a 3 pm
 - **Sábado 9 de marzo de 11 am a 1 pm**
 - **Domingo 10 de marzo de 11 am a 1 pm**
 - Lunes 11 de marzo de 8 am a 3 pm

IMPORTANTE: UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO, NO SE PODRÁ RECLAMAR LA INCLUSION EN EL CENSO PARA ESTAS ELECCIONES.

- ✓ Por vía telemática, sin necesidad de acudir a la Oficina Consular, en la dirección https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES, para lo que los electores deberán identificarse mediante el sistema Cl@ve.

IMPORTANTE. SI USTED NO SE ENCUENTRA EN LAS LISTAS ELECTORALES Y QUIERE RECLAMAR, DEBERÁ HACERLO DE FORMA PRESENCIAL EN EL CONSULADO, EN EL HORARIO ESTABLECIDO. DESPUES DEL 11 DE MARZO NO PODRÁ RECLAMAR SU INCLUSION EN LAS LISTAS.

- ¿Qué hay que traer? DNI o pasaporte español

¿Cómo VOTAR?

Documentación electoral, modalidades de voto y plazos para votar

- Se recuerda que ya no es necesario presentar ninguna solicitud como paso previo para el ejercicio del voto.
- Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral remitirán la documentación electoral a la dirección de la inscripción de cada elector del **16 al 22 de marzo de 2024**, plazo al que habrá de sumarse el tiempo que tarde en llegar la documentación al domicilio en el extranjero. En ese primer envío, los electores recibirán el sobre en el que figure la dirección de la Junta Electoral competente, el sobre donde aparezca la dirección de la Oficina Consular en la que estén inscritos, así como el sobre de votación; los certificados de inscripción en el censo; y una hoja informativa con toda la información relevante para votar.
- Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral realizarán un segundo envío postal con las papeletas entre el 27 y 31 de marzo de 2024, salvo en el caso de que se produjesen impugnaciones a las candidaturas, en cuyo caso el envío podría demorarse hasta el 6 de abril de 2024.
- Los electores también podrán descargarse las papeletas desde el momento en que se produzca la proclamación de las candidaturas y hasta el 18 de abril de 2024, a través del enlace que se habilitará a este efecto y se comunicará puntualmente. Si se utiliza esta vía, se recomienda leer detenidamente la información contenida en la página web que se habilite.

MUY IMPORTANTE: Si no recibes el certificado de votación o las papeletas, puedes acercarte al Consulado en el horario establecido para el voto en urna. Aquí te podremos dar todo el material electoral necesario para que ejerzas el derecho al voto, incluido el certificado electoral para votar.

Los electores, que deberán seguir las instrucciones contenidas en la hoja informativa remitida por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, **podrán votar por cualquiera de las siguientes vías y dentro de los plazos siguientes:**

- A) **POR CORREO POSTAL**: Podrán remitir su voto por correo postal, certificado, cuando sea posible, a la Oficina Consular **no más tarde del**

16 de abril de 2024. No serán válidos los sobres recibidos antes de la proclamación definitiva de candidaturas.

B) **EN URNA:** Podrán depositar su voto del **13 al 18 de abril de 2024**, ambos incluidos, en el CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN MIAMI, **2655 Le Jeune Road Suite 201-203, Coral Gables, FL 33134**. En el siguiente horario:

- **Sábado 13 de abril: de 9 am a 5 pm**
- **Domingo 14 de abril: de 9 am a 5 pm**
- **Lunes 15 de abril: de 9 am a 6 pm**
- **Martes 16 de abril: de 9 am a 6 pm**
- **Miércoles 17 de abril: de 9 am a 6 pm**
- **Jueves 18 de abril: de 9 am a 6 pm**

Reiteramos la necesidad de seguir las redes sociales para permanecer informados



@ConEspMiami



@Consulado_espana_miami



Consulado General de España en Miami



Consulado General de España en Miami

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN MIAMI

Tfno: (305) 446-5511 Fax: (305) 446-5431

Email: cog.miami@maec.es

2655 Le Jeune Road, Suite 203

Coral Gables, FL 33134



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

www.exteriores.gob.es